08.02.01/1-6504

Naciones Unidas E/CN.6/1999/WG/L.2

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
10 de marzo de 1999
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer
43° período de sesiones
Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
1° a 12 de marzo de 1999
Tema 6 del programa
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención

Proyecto de protocolo facultativo revisado presentado por la Presidenta sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el texto de recopilación que figura en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 42° período de sesiones (E/1998/27)

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Señalando que en la Carta de las Naciones Unidas se reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Señalando que la Declaración Universal de Derechos Humanos dice que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades en ella proclamados sin distinción alguna, inclusive las basadas en el sexo,

Recordando que los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por motivos de sexo,

Recordando asimismo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ("la Convención"), en la que los Estados Partes en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer,

Reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales, y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades,

99-06598 (S) 100399 100399